

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad



INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez; a su despacho la presente demanda **EJECUTIVA SINGULAR**, junto con memorial presentado el día 24 de mayo de 2021, por el Dr. Segundo Efraín Castillo Medina en su calidad de apoderado judicial de la parte actora, mediante el cual solicita requerir al pagador de la CASA LIMPIA S.A.

Sírvase proveer, 10 de junio de 2021.

JANNY GUILLOT POLO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD Soledad, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021).

EJECUTIVO SINGULAR	
Radicado:	087584189001-2018-00618-00
Demandante:	JOSE LORENZO VASCO MORALES
Demandado:	EYNER GARIZAO DOMINGUEZ Y ELKER DOMINGUEZ ZAPATA

Del examen realizado de la solicitud de requerir al pagador, debe someterse al método de interpretación sistemático, acudiendo a preceptos regulados en el decreto 806 de 2020.

Visto el anterior informe secretarial que antecede, se observa en fecha 24 de mayo de 2021 el apoderado judicial de la parte actora el Dr. Segundo Efraín Castillo Medina, solicita se requiera por tercera vez al pagador de CASA LIMPIA S.A teniendo en cuenta que la entidad no ha cumplido con la orden de embargo del salario del demandado ELKER DOMINGUEZ ZAPATA emitida por esta dependencia judicial, sin embargo, este no es procedente en razón de que a folio 50 del expediente reposa respuesta emitida por parte CASA LIMPIA S.A refiriéndose al embargo decretado por este Despacho.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de requerir por tercera vez al pagador de CASA LIMPIA S.A, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CESAR EMRIQUE PEÑALOZA GOMEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

Hoy 11-06-2021 se notificó por estado No. 59 la anterior providencia

JANNY GUILLOT POLO
Secretaria

Palacio de Justicia, Carrera 21 No. 20-26 Piso 3 Soledad Tel: 3887603-Correo: j01pqccmsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co Cuenta Banco Agrario: 087582051001

